



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020- Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**N.B.R.**  
**EXPTE. N° 1050-1052-18**

**DECRETO N° 2346** -E.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**18 DIC. 2020**

### VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual se tramita la transferencia de cargo y persona de la Sra. Liliana del Rosario Suarez Giambra, C.U.I.L. N° 27-06559715-8, personal de Planta Permanente, categoría A-5 del Escalafón Profesional dependiente del Ex Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Salud y que presta sus servicios en el Ministerio de Educación; y

### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 14 a 16 obra copia de Decreto N° 2179-E-2000 mediante el cual se transfiere del Ministerio de Educación al Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Salud, a la Profesora Liliana del Rosario Suarez Giambra, para cumplir funciones en el Centro Sanitario N° 1 en un cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional.

Que, a fojas 21 la Dirección Provincial de Personal informa que la Sra. Liliana del Rosario Suarez Giambra, C.U.I.L. N° 27-06559715-8, revista en la categoría A-5 Planta Permanente – Ley N° 4413 – Escalafón Profesional del Ministerio de Salud.

Que, a fojas 49 la Procuradora General de la Provincia dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la Señora Suarez Giambra, promovió en el año 2002, acción judicial en contra del Estado Provincial a efectos de que se declarara la nulidad del Decreto N° 2179-E-2000; el cual fuera dictado en Expediente N° 300-709-2000.

Que, a fojas 50 y 50 vta. obra copia de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo en la que en sus consideraciones se tiene en cuenta la discapacidad que presenta la señora Suarez Giambra y que por tal motivo prestará sus servicios en su domicilio particular, dependiendo del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA – Secretaría de Educación.

Que, a fojas 134 obra copia del Anexo II del Decreto N° 4234-BS- en el cual la agente es promovida de la categoría A-1 a la categoría A-3.

Que, a fojas 146 obra copia del Anexo II del Decreto N° 8026-S- en el cual la agente es promovida de la categoría A-3 a la categoría A-4.

Que, a fojas 230 obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto del cual surge que actualmente la Sra. Suarez Giambra, percibe haberes correspondientes a la categoría A-5.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020- Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 2346

///.2-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 6149, autoriza al Poder Ejecutivo a: "Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o Sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total, que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y **para el caso de transferencia de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados**. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario, y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto".

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 6149 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020, establece: "*Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la categoría de revista, preservando en la Unidad de Organización de origen, los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa*".

Que, a fojas 236/237 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del cual surge que se encuentran reunidos los requisitos necesarios para la transferencia de cargo y persona solicitado.

Que, toma debida intervención Contaduría de la Provincia.

Que, a fojas 261 obra informe actualizado de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal de los Ministerios de Salud y de Educación previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, Ejercicio 2020, como se indica a continuación:

### SUPRIMASE EN:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD
U.de O.	R-6101	CENTRO SANITARIO
FINALIDAD	3	SALUD
FUNCION	1	ATENCION MEDICA
ESCALAFÓN	EO	PROFESIONALES – LEY N° 4413

Categoría

Cantidad

A-5

1



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020- Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///.3-CORRESPONDE A DECRETO N°

# 2346

-E.

### CREASE EN:

JURISDICCION *	"F"	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U.de O.	F8	SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
ESCALAFÓN	EO	PROFESIONALES - LEY N° 4413

**Categoría**  
A-5

**Cantidad**  
1

**ARTICULO 2°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149 como se indica a continuación:

### TRANSFIERESE DE:

JURISDICCION	R	MINISTERIO DE SALUD	
U.de O.	R-6101	CENTRO SANITARIO	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
PARTIDA 1-1-1-1-1	9	REMUNERACIONES BASICA - PERSONAL PROFESIONAL	175.952,00

### A CREAR:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U.de O.	F8	SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR	
PARTIDA 1-1-1-1-1	9	REMUNERACIONES BASICA - PERSONAL PROFESIONAL	175.952,00

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dispóngase, a partir de la fecha del presente Decreto, la transferencia definitiva de cargo y persona de la Sra. **Liliana del Rosario Suarez Giambra, C.U.I.L. N° 27-06559715-8**, personal de Planta Permanente, Categoría A-5 del Escalafón Profesional dependiente del Ex Ministerio de Bienestar Social a la Secretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación, para prestar sus servicios en el Servicio de Orientación al Adolescente - SOA.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar la transferencia de los Créditos Presupuestarios que resulten necesarios para la atención de lo dispuesto en los artículos anteriores.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020- Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

ADOLFO PALERMO  
DIRECTOR GENERAL  
LEGAL Y TECNICO  
MINISTERIO DE EDUCACION

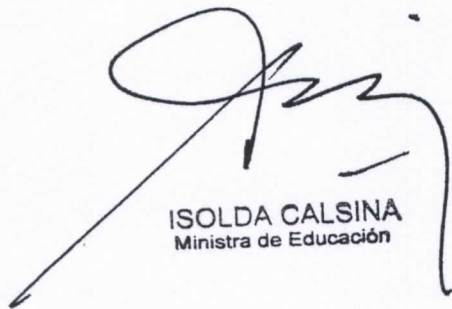
# 2346

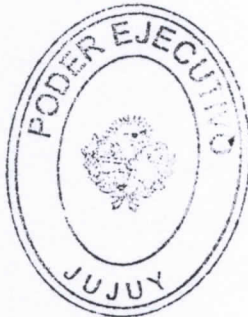
///.4-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y los Sres. Ministro de Salud y Ministro de Hacienda de la Provincia de Jujuy.

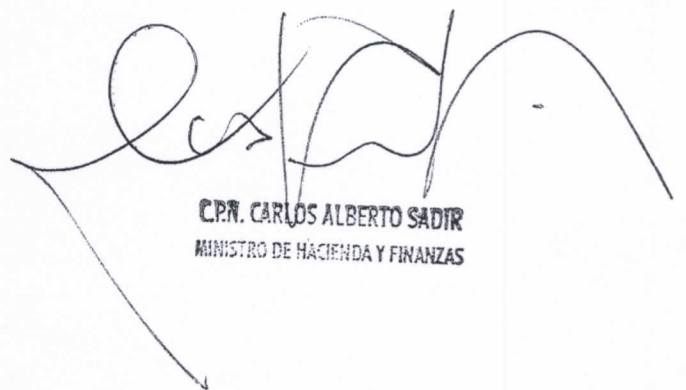
**ARTICULO 6°.-** Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación




  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

  
**Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID**  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**ADOLFO PALERMO**  
DIRECTOR GENERAL  
LEGAL Y TECNICO  
MINISTERIO DE EDUCACION